



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 541-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 041-2024-MDK/GDTI/APT-RO de fecha 24 de octubre del 2024, Informe N° 62-2024-MDK-GDTI-OGSEI/LMCG-SO de fecha 28 de octubre del 2024, Carta N° 1067-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D de fecha 29 de octubre del 2024, Carta N° 05-2024-MDK-GDTI-OGSEI/LMCG-SO de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N° 44-2024-MDK/GDTI-SUBGO/APT-RO de fecha 05 de noviembre del 2024, Informe N° 67-2024-MDK-OGSEI-LMCF/SI de fecha 06 de noviembre del 2024, Informe N° 4632-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D de fecha 08 de noviembre del 2024, Informe N° 1893-2024-MDK/GDTI/HHAG-G de fecha 13 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 025-2024-MDK-OGEP/DGM-D de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 1210-2024-MDK-OGPP/WCHJ-D de fecha 22 de noviembre del 2024 y la Opinión Legal N° 581-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 25 de noviembre del 2024, sobre la **APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 (POR MAYORES METRADOS N° 03) CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRÁVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG se aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que establece los lineamientos para su correcta ejecución tanto técnica como financiera;

Que, el numeral 3.8.1 de la Directiva N° 001-2023-MDK, DIRECTIVA PARA EJECUCION DE PROYECTOS, IOARR Y/O ACTIVIDADES POR ADMINISTRACION DIRECTA, señala las "CAUSALES DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL, siendo las siguientes:

- Si se producen y/o verifican deficiencias en el expediente técnico.
- Por la presencia de vicios ocultos.
- Si los metrados realmente ejecutados en el proyecto y/o actividad sobrepasan lo establecido en el expediente técnico.
- Casos fortuitos y/o situaciones impredecibles posteriores a al inicio de ejecución de obra."

Que, la indicada directiva regula en su numeral 3.8.3 sobre los REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL, DEDUCTIVOS C/S AMPLIACION DE PLAZO C/S RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS SUPERVISION, así como también regula en su numeral 3.8.4 sobre los PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL;

Que, la misma directiva antes señalada regula en su numeral 3.8.2. Sobre las causales de la ampliación de plazo, literal g) Otros que se encuentren debidamente sustentados, "estas causales deben ser registradas y sustentadas en cuaderno de obra, (...);

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDK/GDTI/APT-RO de fecha 24 de octubre del 2024, , el Ing. Alfredo Peralta Torres Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRÁVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, solicitó al supervisor de obra la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02, de los cuales el sustento técnico y legal forman parte del referido informe;

Que, mediante Informe N° 62-2024-MDK-GDTI-OGSEI/LMCG-SO de fecha 28 de octubre del 2024, el Ing. Luis Martín Cárdenas García supervisor de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, luego de haber evaluado y analizado remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 03 de Obra (Por Partidas Nuevas N° 03) y Deductivo Vinculante N° 01, en su condición de supervisor de obra remitió el informe técnico en el cual se detalla el análisis del sustento técnico y legal el mismo que se adjunta en el informe referido;

Que, mediante Carta N° 1067-2024-MDK-OGSEI/DMVR-D de fecha 29 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió las observaciones respecto a la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514;

Que, mediante Carta N° 05-2024-MDK-GDTI-OGSEI/LMCG-SO de fecha 29 de octubre del 2024, el Supervisor de Obra, remite observaciones al Residente de Obra para su pronunciamiento respecto al Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N° 02, el mismo que fue solicitado por el residente de obra con visto bueno del supervisor de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514;

Que, mediante Informe N° 44-2024-MDK/GDTI-SUBGO/APT-RO de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. Alfredo Peralta Torres Residente de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, absuelve las observaciones respecto a la solicitud de Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02, de los cuales el sustento técnico y legal forman parte del referido informe;

Que, mediante Informe N° 67-2024-MDK-OGSEI-LMCF/SI de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Luis Martín Cárdenas García supervisor de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, remite la absolución de las observaciones formuladas por parte de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, respecto a la solicitud de aprobación del Expediente de Adicional N° 03 de Obra ((Por Mayores Metrados N° 03) Deductivo Vinculante N° 02;

Que, mediante Informe N° 4632-2024-MDK/OGSEI/DMVR-D de fecha 08 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite el informe técnico respecto a la aprobación del expediente de Adicional de Obra N° 03 (por Mayores Metrados N° 03) con Deductivo Vinculante N° 02, concluyendo con opinión favorable, el mismo que genera una ampliación presupuestal por el monto de S/. 115,632.60 (Ciento quince mil seiscientos treinta y dos con 60/100 soles), el mismo que fue solicitado por el residente de obra con visto bueno del supervisor de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514;

Que, mediante Informe N° 1893-2024-MDK/GDTI/HHAG-G de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 (Por Mayores Metrados N° 03) con Deductivo Vinculante N° 01, con Ampliación Presupuestal por el monto de S/. 115,632.60 (Ciento quince mil seiscientos treinta y dos con 60/100 soles), para el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, declarando como procedente la referida solicitud, conforme al siguiente detalle:**



DESCRIPCION	MAYORES METRADOS (A)	DEDUCTIVO VINCULANTE (B)	ADICIONAL NETO (C=A-B)
COSTO DIRECTO	156,432.56	40,799.96	115,632.60
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
SUPERVISION	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	156,432.56	40,799.96	115,632.60
% INCIDENCIA	3.32%	0.87%	2.48%

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-MDK-OGEP/DGM-D de fecha 21 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, remite la opinión técnica respecto al Expediente Técnico de Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, en la que se concluye con opinión favorable sobre la viabilidad técnica de la prestación del Adicional N° 03 de Obra (Por Mayore Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02, (...);**

Que, mediante Informe N° 1210-2024-MDK-OGPP/WCHJ-D de fecha 22 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el informe de opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo del Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, hasta por el importe de S/. 115,632.60 (Ciento quince mil seiscientos treinta y dos con 60/100 soles), por Recursos Determinados, cuya habilitación estará sujeto a Modificación en el Nivel Funcional Programático de tipo III, previa disponibilidad presupuestal;**

Que, mediante Opinión Legal N° 581-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 25 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de procedencia respecto a la aprobación Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, hasta por el importe de S/. 115,632.60 (Ciento quince mil seiscientos treinta y dos con 60/100 soles), por estar conforme a lo establecido en el numeral 3.8.1. y 3.8.2. de la Directiva N° 001-2023-MDK, Directiva para ejecución de proyectos, IOARR y/o actividades por administración directa;**

Que, habiendo analizado y revisado los estamentos administrativos, técnicos y legales que anteceden a la presente resolución y estando las consideraciones por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas intervinientes, en aplicación de la Directiva N° 001-2023-MDK, Directiva para ejecución de proyectos, IOARR y/o actividades por administración directa, corresponde aprobar la solicitud de aprobación del Adicional N° 03 de Obra (Por Partidas Nuevas N° 03) y Deductivo Vinculante N° 01;

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03), con Deductivo Vinculante N° 02 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, hasta por el importe de S/. 115,632.60 (Ciento quince mil seiscientos treinta y dos con 60/100 soles), cuya habilitación estará sujeto a Modificación en el Nivel Funcional Programático de tipo III, previa disponibilidad presupuestal, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución, con arreglo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MAYORES METRADOS (A)	DEDUCTIVO VINCULANTE (B)	ADICIONAL NETO (C=A-B)
COSTO DIRECTO	156,432.56	40,799.96	115,632.60
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
SUPERVISION	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	156,432.56	40,799.96	115,632.60
% INCIDENCIA	3.32%	0.87%	2.46%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones la NOTIFICACION de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Supervisor de Obra Ing. LUIS MARTIN CARDENAS GARCIA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la NOTIFICACION de la presente Resolución Gerencial, con las correctas formalidades de Ley, al Residente de Obra Ing. ALFREDO PERALTA TORRES.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica y/o legal invocados en la parte considerativa, los mismos que dan pie y origen a la aprobación del Adicional N° 03 de Obra (Por Mayores Metrados N° 03) y Deductivo Vinculante N° 02 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES VILLA ESPERANZA, NUEVA JERUSALEN Y MIGUEL GRAU DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", (PRIMERA ETAPA) con CUI N° 2518514, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, actualizar la información de la ejecución de las inversiones públicas en el banco de inversiones durante la fase de ejecución del indicado proyecto. Asimismo, solicitar a la Oficina General de Administración, la elaboración de las Adendas a los Contratos que son necesarias en caso corresponda, con las justificaciones respectivas de manera documentada, y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitan informe técnico y copia de lo actuado, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y/o a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de iniciar las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia, con el propósito de deslindar responsabilidades por la mala formulación y evaluación del Expediente Técnico, y otros que del caso se pudiera derivar.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y profesionales externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO**
Creado por Ley N° 25209/04-05-90

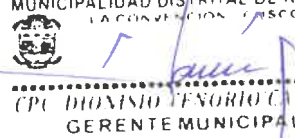


sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su atención de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC DIONISIO YFNORIO CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

